



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.956 / 2011.

ZAPALLAR, 29 de Diciembre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008;


CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Raúl Ricardo Aballay Fernández, de fecha 31 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don RAUL RICARDO ABALLAY FERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N° [] domiciliado en calle [] para que cumpla la prestación de: "ENTREGA DE MATERIAL GRAFICO MUNICIPAL A LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA Y ENCARGADO DE LA DIFUSION DE ESTE MATERIAL EN LOS PANELES DE INFORMACION DE LA COMUNA A CARGO DE DIDECO".**
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ **267.447.-** (doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) La suma diaria de \$ **11.111.-** (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional.
- 4°** El plazo del presente regirá desde el **1 de Enero del 2012** y será hasta el **30 de Junio del año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador. Deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Jefa de Recursos Humanos certificando el cumplimiento de los servicios encomendados.
- 5°** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° IMPUTESE al gasto al ítem N° 215.21.04.004.003.001: Actividades Municipales. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2012 / D.A.4956.2011 Raúl Aballay F.

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- INTERESADO.
 - 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 5.- DEPTO. DE CONTROL.
 - 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

